

CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION ORDINARIA N° 56

En Cabildo, siendo las 09.55 horas del día miércoles 02 de Mayo del año 2018, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza, Liliana Romero y Teresa Pinilla Delgado.-

Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-

ASISTENCIA DIRECTIVOS

- | | |
|------------------------------|--------------------------------|
| <i>1.- Francisco Ahumada</i> | <i>Administrador Municipal</i> |
| <i>2.- Carolina Andrade</i> | <i>Directora SECPLAN</i> |
| <i>3.- David Donoso</i> | <i>Abogado Municipal</i> |
| <i>4.- Priscila Morales</i> | <i>Directora Control</i> |
| <i>5.- Rayen Tapia</i> | <i>Dideco</i> |

TABLA:

- 1.- Audiencias Públicas*
- 2.- Aprobación Actas anteriores*
- 3.- Correspondencia*
- 4.- Cuenta del Alcalde*
- 5.- Asuntos Nuevos*
 - a).- Proyecto Presupuestario Municipal y subvenciones Municipales*
 - b).- Proyecto de rectificación modificación presupuestaria municipal.*
 - c).- Proyecto de Otorgamiento de Beca Centenario 1° Semestre /2018*
 - d).- Temas pendientes Sesión 53 / 2018.*
 - e).- Entrega de Informe Auditoria Balance 1° trimestre 2018*
 - f).- Proyecto de destinación funcionaria Unidad de Control.*
- 6.- Incidentes de Concejales*

Alcalde da apertura a la Sesión señalando:

En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.



1.- Audiencias Públicas:

No hubo

2.- Aprobación Acta anterior

Se aprueba Minuta Acta N °51 y N ° 53 en forma unánime y sin objeción.

3.- Correspondencia

No hubo

4.- Cuenta del Alcalde

Alcalde da cuenta de los siguientes puntos.

- El jueves 26 de abril se realizó la Cuenta Pública 2017 en el Teatro Municipal de Cabildo. En la oportunidad se hizo entrega del documento a Concejales, Consejo de la sociedad civil y Consejo de seguridad.
- El sábado 28 de abril realizamos el evento cultural y deportivo el Badén con una alta asistencia de jóvenes durante todo el día. Se realizó campeonato de bicicletas, presentaciones de hip hop y muralismo.
- Sobre la Beca de Excelencia Académica, destacar que ya están los ganadores y que han sido enviado a sus correos. La onces de premiación simbólica se realizará el viernes 25 de mayo, a las 18.30 horas en la Casa del Deporte.
- El día de ayer inauguramos el Monumento a la Minería en la Plaza de Armas y además se realizó la carrera deportiva "Desafío La Cruz". Ambas actividades, en el contexto de la conmemoración del Día del Trabajador.

*Alcalde señala que en el punto **Cuenta Pública 2017** quiere hacer un alcance al Concejo, que como tal tienen facultades fiscalizadoras, asimismo tiempo y todas las instancias para realizar las consultas si no están de acuerdo con algo.*



Lo anterior, conversó con **Concejal Miranda** que le parece preocupante que se pase la copia de la **Cuenta Pública 2017** al Sr Donoso para que la analice en un grupo de 4 a 5 integrantes de una Dirigencia de un partido Político. Esta es una función del Concejo, para eso están aquí, su función es analizar, investigar y si tienen alguna duda deben consultar al Alcalde.

Concejal Pinilla consulta a Alcalde a quien se refiere. Se trata de específicamente del Concejal Miranda responde Alcalde.

Alcalde continua diciendo que no le parece que se entregue copia de Informe Final de Contraloría a este mismo grupo y se genere por redes sociales comentarios, dichos y rumores. Ahora se está en un proceso de subsanación de parte de la municipalidad de Cabildo. La mayoría de las observaciones son de orden administrativo. Además se sabe que este Informe esta publicado en sitio web de la Contraloría.

Concejal Alvarado quiere precisar que él en temas financieros consulta a un tercero porque no conoce del tema.

Concejal Pinilla refiere que Alcalde ha dado todas las facilidades para acceder a la información.

Concejal Romero, señala que cuidado 'porque podemos salir todos perjudicados, ella reviso el documento y la mayoría de las observaciones estarían subsanadas y no hay un desfalco de plata.

Concejal Vera, señala que la información se filtra desde la municipalidad.

Concejal Miranda señala que desconocer sobre la filtración.

- Respecto del otorgamiento de Becas de excelencia académicas estas son aprobadas por el Concejo, si se quiere revisar los requisitos se puede hacer para el año 2019. En lo relacionado con este año 2018, ya se otorgaron.

Alcalde pide comprensión cuando reciban un reclamo o consulta y que estas se aborden de común acuerdo para no generar falsas expectativas.

- **Alcalde** señala que llego una solicitud de aporte \$200.000 para la asistencia a dos jóvenes de San Lorenzo a un Certamen de Rodeo. El municipio no puede aportar dinero a particulares, se les pidió que ingresaran otro documento



con el patrocinio de una organización para otorgar ayuda través de una subvención y / o evaluar una ayuda social. Además en la solicitud no se indicaba el destino de los recursos. Se habría llamado para avisar y no contestaron.

Concejal Romero señala que ella les manifestó que se tenía que evaluar previamente la solicitud, al parecer la joven entendió que no se puede, la llamo y les dió las gracias.

Concejal Romero, propone que se publique las subvenciones otorgadas en el año 2017. Alcalde coge moción y señala que lo había pedido al Administrador Municipal.

- **Secretaria Municipal** recuerda al Concejo el artículo N° 67 de la Ley 18.695 sobre la Cuenta Pública anual.

- **Alcalde** sobre la Invitación a la Cuenta Pública del Hospital Dr. Moll. el día 8 de Mayo 2018 en la mañana, lo llamo la Sra. Maruja Estay para que asista con el Concejo a dicha invitación. Estaba muy molesta. Le señaló que la Cuenta estaba por sobre el Concejo. Alcalde le señalo que le correspondía al Concejo resolver sobre cambio de Sesión Ordinaria.

Alcalde refiere que la Sra. Estay le volvió a llamar y le solicito dos container y que si se les podía enviar personal de apoyo para concretar una ayuda de la empresa Tricam.

Concejal Vera da cuenta que la visito la Asistente social Ximena Araya y le pidió asistir a la Cuenta pública.

Concejal Pinilla, se entrevistó con la funcionaria Ximena Araya por un caso social y le consulto por la fecha de la Cuenta Pública Hospital, ya que ese día por reglamento del Concejo están fijada las sesiones, consulta si ellos podrían cambiar la fecha y ella manifiesta que la fecha la programan a nivel Regional de Servicio.

Analizado el tema se acuerda enviar las excusas conjuntas.

- **Alcalde** refiere otro tema de Junta de Vecinos Alicahue que no ha rendido un aporte de \$ 1.000.000. Se cita a la sala a la Directora de la Unidad de Control Municipal. Se explica procedimiento de otorgamiento y firma de Convenio de entrega.

Concejal Miranda propone realizar un comunicado de Prensa a la comunidad con situación producida.

- **Alcalde** señala que se reunió con el Presidente de los trabajadores del Hospital y que la situación al parecer es caótica, no podría haber dos hermanos en la Dirección.

Concejal Pinilla informa que aun no está nombrado como titular y que en su momento se evaluará nombramiento.



Alcalde señala que la situación le parece que es peor que antes. Esta pidiendo una entrevista con el Director Regional del Servicio.

5.- Asuntos Nuevos

a).- Proyecto Presupuestario Municipal y subvenciones Municipales.

Alcalde somete a aprobación del Concejo los siguientes proyectos de acuerdo, los cuales son aprobados en forma unánime y sin objeción como se indica a continuación:

PROYECTO INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBT	ITEM	ASIG	SUBAS	SUBASIG	DENOMINACION	MONTO
115	03	01	003	999	OTROS	1,926,000
115	08	02	005		REGISTRO DE MULTAS DE TTO NO PAGADAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	2,076,000
115	08	02	005		REGISTRO DE MULTAS DE TTO NO PAGADAS DE BENEFICIO OTRAS COMUNAS	1,769,000
115	08	99	999		OTROS	1,709,000
					TOTAL INCREMENTO	7,480,000

INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

SUBT	ITEM	ASIGN	ASIG	DENOMINACION	MONTO
215	24	03	100	A OTRAS MUNICIPALIDADES	3,000,000
215	26	04	001	ARANCEL REGISTRO DE MULTAS DE TTO. NO PAGADAS	4,480,000
				TOTAL INCREMENTO	7,480,000

NOTA: PARA PAGO DE MULTAS DE TAG E INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO QUE SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO DE MULTAS Y FUERON CANCELADAS EN ESTE MUNICIPIO, PARA OBTENER EL PERMISO DE CIRCULACION.

- UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES: por un monto de \$7.000.000 destinados al Apoyo de 18 Clubes para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y artísticas y administración de la Unión Comunal.

- ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y MONTEPIADOS: por un monto de \$3.800.000 destinados a la compra de Medicamentos esenciales a socios y socias.



- BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL LA LIGUA: por un monto de \$4.200.000 destinados a los siguientes gastos:

- Adquisición e Instalación de equipos de aire acondicionado.
- Adquisición e Instalación de pisos, puertas, ventanas y techo.
- Adquisición e Instalación del sistema eléctrico y luminarias.
- Poda de árboles con riesgo de caída.
- Mantenimiento y Reparación de vehículos policiales.
- Mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

- ASOCIACION DE FUTBOL CABILDO: por un monto de \$11.000.000 destinados a cancelación de arbitraje y adquisición de premios y estímulos.

b).- Proyecto de rectificación modificación presupuestaria municipal.

Alcalde somete a aprobación del Concejo los siguientes proyectos de acuerdo, los cuales son aprobados en forma unánime y sin objeción como se indica a continuación:

RECTIFIQUESE LOS SIGUIENTES MONTOS EN LAS CUENTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA APROBADA EN SESION DE CONCEJO N°53 FECHA 11 DE ABRIL 2018, POR UN ERROR INVOLUNTARIO DE TIPO DE MONTO, TODO LO DEMAS SE MANTIENE IGUAL.-

DONDE DICE:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE DISMINUYE:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUBA	DENOMINACION	MONTO
215	22	10	002		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	20,000,000
215	31	02	004	999	FONDOS A DISTRIBUIR OBRAS CIVILES	148,700,000

DEBE DECIR:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE DISMINUYE:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUBA	DENOMINACION	MONTO
215	22	10	002		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	28,500,000
215	31	02	004	999	FONDOS A DISTRIBUIR OBRAS CIVILES	140,200,000



c).- Proyecto de Otorgamiento de Beca Centenario 1º Semestre /2018

Alcalde solicita la presencia de la Directora de DIDECO. Analizado el tema se acuerda una reunión con los Concejales antes del segundo Semestre. Directora señala que habría que revisar la residencia de los postulantes, porque se constató que había postulantes de otras comunas. Otro factor es la situación económica que a la fecha nunca ha sido un factor definitorio, que si se revisa con la Ficha Social de hogares no hay coincidencia y está segura habrá sorpresas.

Alcalde somete a aprobación del Concejo los siguientes proyectos de acuerdo, los cuales son aprobados en forma unánime y sin objeción como se indica a continuación

**INFORME BECA CENTENARIO
PRIMER SEMESTRE AÑO 2018**

I.- NUEVOS POSTULANTES PRIMER SEMESTRE AÑO 2018.-

- UNIVERSIDADES TRADICIONALES	:	66 ESTUDIANTES	X	\$87.480	=	\$ 5.773.680.-
- UNIVERSIDADES PRIVADAS	:	30 ESTUDIANTES	X	\$87.480	=	\$ 2.624.400.-
- INSTITUTOS PROFESIONALES	:	73 ESTUDIANTES	X	\$69.984	=	\$ 5.108.832.-
- CENTRO DE FORMACION TECNICA	:	64 ESTUDIANTES	X	\$52.488	=	\$ 3.359.232.-
		<u>233 ESTUDIANTES</u>				<u>\$ 16.866.144.-</u>

II.- RENOVANTES PRIMER SEMESTRE AÑO 2018.-

- UNIVERSIDADES TRADICIONALES	:	191 ESTUDIANTES	X	\$87.480	=	\$ 16.708.680.-
- UNIVERSIDADES PRIVADAS	:	132 ESTUDIANTES	X	\$87.480	=	\$ 11.547.360.-
- INSTITUTOS PROFESIONALES	:	212 ESTUDIANTES	X	\$69.984	=	\$ 14.836.608.-
- CENTRO FORMACION TECNICA	:	46 ESTUDIANTES	X	\$52.488	=	\$ 2.414.448.-
		<u>581 ESTUDIANTES</u>				<u>\$ 45.507.096.-</u>

III.- CASOS ESPECIALES

- CAMBIARON DE CARRERA O INST. A U. T	:	10 ESTUDIANTES	X	\$87.480	=	\$ 874.800.-
- CAMBIARON DE CARRERA O INST. A U. P	:	15 ESTUDIANTES	X	\$87.480	=	\$ 1.312.200.-
- CAMBIARON DE CARRERA O INST. A I. P	:	24 ESTUDIANTES	X	\$69.984	=	\$ 1.679.616.-
- CAMBIARON DE CARRERA O INST. A C.F.T	:	23 ESTUDIANTES	X	\$52.488	=	\$ 1.207.224.-
		<u>72 ESTUDIANTES</u>				<u>\$ 5.073.840.-</u>

➤ POSTULANTES	:	\$ 16.866.144.-
➤ RENOVANTES	:	\$ 45.507.096.-
➤ CASOS ESPECIALES	:	\$ 5.073.840.-

MONTO TOTAL 1er. SEMESTRE AÑO 2018 **\$ 67.447.080.-**



Concejal Sánchez consulta por fecha de otorgamiento. Alcalde informa que a fines de mayo 2018.

d).- Temas pendientes Sesión 53 / 2018.

Alcalde solicita la presencia del Abogado David Donoso en Concejo a fin explique los alcances principales de esta nueva modificación a la Ordenanza de maquinas de destrezas.

Abogado Donoso plantea que esta sería la tercera Ordenanza, porque ha sido un tema bien discutido por los empresarios, la Superintendencia de Casinos y también la Contraloría.

En el ultimo dictamen de la Contraloría se estableció que el único organismo que puede certificar el tipo de maquinas es la Superintendencia de Casinos.

Abogado Donoso señala que de acuerdo a lo anterior, este municipio pensó mejor dictar una nueva norma para no generar mayores problemas de interpretación.

Directora de Finanzas Paola Badillo plantea que en el Catálogo disponible no trae ningún código de máquinas.

*Se revisan los plazos adecuados para que permitan a los comerciantes puedan regularizar los permisos existentes. Se acuerda aprobar la entrada en vigencia a contar del **01 de enero 2019.***

Concejo además solicita difusión de la norma, requiriendo la firma de que la persona que está siendo informada.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto de acuerdo, el cual es aprobado en forma unánime y sin objeción como se indica a continuación a contar del 01 de Enero 2019:

Proyecto de Acuerdo Ordenanza máquinas de destrezas.

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

Materia: Aprueba nueva ordenanza municipal sobre funcionamiento de máquinas de habilidad y destreza de la comuna de Cabildo.

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo, la aprobación del nuevo texto de Ordenanza de Máquinas de Habilidad y Destreza.

El propósito esencial de esta iniciativa es adecuar la normativa municipal al igual que con respecto a la Ordenanza anterior a diversas observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República en estas materias.

Por motivos prácticos si bien la forma tradicional de modificar los cuerpos normativos municipales se realiza modificando precisamente las partes que lo requieren, dado que las modificaciones a introducir se realizarían en una gran parte de la actual Ordenanza (se modifica desde el artículo 7 al artículo 15 agregándose nuevos artículos que llegan hasta el



FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 5° letra d) de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como una de las atribuciones esenciales de las municipalidades la de dictar resoluciones obligatorias con carácter general.

A su turno, el artículo 12° de la misma Ley N° 18695, señala que aquellas resoluciones obligatorias con carácter general que se aplican a la comunidad, se denominarán "ordenanzas" y en estas podrán establecerse multas de hasta 5 UTM a los infractores, las que se aplicarán por los Juzgados de Policía Local, debiendo además ser publicadas en los sitios electrónicos que disponga la Municipalidad.

Luego, el artículo 65, letra l) de la ya citada Ley N° 18695, señala que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para dictar ordenanzas. Como en este caso se trata de una modificación a una ordenanza ya vigente, también se requiere el acuerdo del Concejo.

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo Municipal aprueba la propuesta de este Alcalde sobre:

1.- Aprobar el siguiente texto como Ordenanza de Juegos de destreza:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE REGULACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA DE LA COMUNA DE CABILDO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: La presente Ordenanza regula las condiciones exigidas para la instalación y el funcionamiento de aquellos establecimientos que exploten comercialmente máquinas de habilidad y destreza dentro de la comuna de Cabildo.

ARTÍCULO 2: Entiéndase para los efectos de esta Ordenanza:

- A) Juegos de destreza y habilidad: Aquellos cuyos resultados no dependen exclusivamente de la suerte o acaso sino que dependen esencialmente de la habilidad o destreza de su usuario o jugador.
- B) Máquina de habilidad y destreza: Toda aquella máquina mecánica, electrónica, electromecánica o eléctrica cuyo mecanismo se base en función de un juego de destreza y habilidad; y que permite a su usuario la eventual ganancia de obtener un premio.
- C) Local afecto: Aquel establecimiento que cuente a los menos con una máquina de habilidad o destreza.

ARTÍCULO 3: Toda máquina de habilidad y destreza deberá situarse dentro del Local afecto. No se concederá autorización para instalar máquinas de habilidad y destreza sobre un bien nacional de uso público. Tanto la máquina de habilidad y destreza como su usuario deberán quedar al interior del local afecto.

ARTÍCULO 4: La actividad económica regulada por la presente ordenanza podrá desarrollarse en establecimientos que se dediquen exclusivamente a la explotación de máquinas de habilidad y destreza o conjuntamente con otras de tipo comercial, industrial o profesional.

ARTÍCULO 5: La Municipalidad en el ámbito de sus facultades, solo podrá autorizar el funcionamiento de máquinas de destreza y habilidad. Para lo cual, en el ejercicio de su determinación podrá hacer uso de todos aquellos medios probatorios que le otorga la ley.

ARTÍCULO 6: El ejercicio de la actividad regulada por esta Ordenanza deberá circunscribirse estrictamente al cumplimiento de la normativa sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, como la relacionada con el tabaco.



TITULO II: DEL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES

ARTÍCULO 7º: Todo establecimiento que instale máquinas de habilidades y destrezas para fines de comercialización deberá contar previamente con la correspondiente patente municipal, la que se tramitará de acuerdo a las normas de la Ley de Rentas Municipales, contenida en el Decreto Ley N° 3063, del año 1979, como también en su correspondiente Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 484/1980, del Ministerio del Interior. Además, deberá dar cumplimiento a las normas que contiene la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8º: Aquellos establecimientos comerciales que al momento de instalar máquinas de habilidad y destreza, ya cuenten con patente municipal sin incluir este giro, deberán previamente tramitar su ampliación ante el Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad, en la forma que se contempla en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: El contribuyente, al momento de solicitar la patente por primera vez o la ampliación de su giro, ambos para fines de instalar máquinas de habilidad y destreza, deberá acreditar ante el Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad el cumplimiento de los requisitos generales que contempla la Ley de Rentas Municipales y su Reglamento; y, como adicionales los siguientes:

- Una declaración jurada que detalle las máquinas que se instalarán en su negocio, de acuerdo al formato que se señala en ANEXO 1, con detalle de sus características principales, en especial aquella que permita acreditar que se trata de juegos de habilidades y destreza y no de azar;
- Documentos técnicos de respaldo o catálogos que permitan acreditar que se trata de juegos de habilidades y destreza y no de azar.

ARTÍCULO 10º: Recibido el requerimiento de patente o de ampliación de giro a que se refiere el artículo anterior, la Municipalidad verificará que la documentación presentada esté conforme, de acuerdo a lo exigido en la Ley de Rentas Municipales y en la presente Ordenanza.

Dentro de la verificación documentaria, el Departamento de Rentas y Patentes será el único responsable de examinar que las máquinas informadas en la declaración jurada, no están dentro de aquellas de azar, para lo cual, consultará el catálogo oficial vigente de máquinas de azar que disponga la Superintendencia de Casinos de Juegos, conforme a las facultades que le entrega la Ley N° 19.995, a ese órgano de control.

En el caso que los funcionarios del Departamento de Rentas y Patentes, a cargo de la revisión señalada en el inciso precedente tengan dudas acerca de si se trata de un juego de azar previsto en el referido catálogo, deberá coordinarse con la Superintendencia de Casinos de Juego, con conocimiento del solicitante, a fin de que esta última emita un informe definiendo tal aspecto.

La Superintendencia de Casinos de juegos conforme su ley es la única que se encuentra autorizada para encargar a entidades privadas debidamente acreditadas ante dicha repartición, la realización de pruebas técnicas destinadas a determinar si se trata o no de un juego de azar, en la medida, por cierto, que ello resulte necesario para la emisión de su pronunciamiento.

En el evento que la máquina de juego que se pretende explotar no se encuentre contemplada en el catálogo de juegos de azar, el funcionario del Departamento de Rentas y Patentes, a cargo de la revisión documentaria deberá solicitar al interesado que acompañe un informe de la Superintendencia de Casino de Juegos en el que conste que esa máquina no es susceptible de ser registrada en el catálogo, justamente por no tener la naturaleza de juego de azar.

Cumplido lo señalado en los incisos anteriores, se entenderá visado el expediente documentario de la patente, quedando en condiciones de pasar a la verificación visual y en terreno por la Inspección Municipal a que se refieren los artículos siguientes de esta Ordenanza.



ARTÍCULO 11°: Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al de recibido el requerimiento del Departamento de Rentas y Patentes, la Unidad de Inspección Municipal procederá a verificar en el propio establecimiento comercial si las máquinas de habilidad y destreza declaradas para entrar en funcionamiento se ajustan a las informadas en la declaración jurada presentada por el contribuyente.

Para cumplir lo anterior, el Departamento de Rentas y Patentes entregará a la Unidad de Inspección Municipal una copia de la declaración jurada entregada por el contribuyente y demás documentación pertinente.

Será de responsabilidad exclusiva del contribuyente la instalación de las máquinas de habilidad y destreza en el nuevo local para los efectos de su verificación por la Inspección Municipal. Mientras no estén instaladas en el nuevo local, quedará pendiente el trámite de verificación por parte de la Inspección Municipal; y por consiguiente, se entenderá prorrogado el plazo entregado para esta función en el inciso primero de este artículo. Para proseguir este trámite, el contribuyente deberá informar a la Inspección Municipal la fecha en que las máquinas de habilidad y destreza estén instaladas en el nuevo local.

ARTÍCULO 12°: En la verificación de si las máquinas son efectivamente de habilidad y destreza, podrá la Inspección Municipal podrá consultar el catálogo oficial vigente de máquinas de azar que disponga la Superintendencia de Casinos de Juegos, conforme a las facultades que le entrega la Ley N° 19.995, a ese órgano de control.

Si algunas de las máquinas inspeccionadas están dentro del catálogo referido en el inciso anterior, se entenderá que se trata de una máquina de azar, la que deberá ser retirada del local, quedando prohibido su entrada en funcionamiento.

ARTÍCULO 13°: Mientras no se obtenga el certificado de la Superintendencia de Casinos de Juegos señalado en el artículo 10 de la presente Ordenanza, las máquinas en consulta, quedarán suspendidas de funcionar y deberán ser retiradas del local.

ARTÍCULO 14°: Concluido el proceso de inspección visual y en terreno, la Inspección Municipal determinará las máquinas que en definitiva quedan autorizadas para funcionar, identificándola en la misma declaración jurada que entregó el contribuyente.

Este documento visado y firmado por la Inspección Municipal será entregado al Departamento de Rentas y Patentes para que prosiga con el trámite final de otorgamiento de la patente o ampliación de giro, según corresponda.

ARTÍCULO 15°: El otorgamiento de la patente se efectuará de acuerdo al procedimiento regular que se sigue en la Municipalidad para estos trámites.

La autorización de ampliación de giro, se otorgará a través de un certificado que emitirá el Departamento de Rentas y Patentes y que pasará a constituir un anexo a la correspondiente patente comercial.

Al otorgamiento de la patente o de la ampliación del giro, según corresponda, el Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad entregará además una copia autorizada de la declaración jurada, la que señalará las máquinas que estén habilitadas para su funcionamiento.

Pagada la patente en el caso de un nuevo negocio o autorizada la ampliación del giro, el contribuyente queda en condiciones de funcionar con las máquinas de habilidad y destreza.

TITULO III: DE LAS VERIFICACIONES POSTERIORES

ARTÍCULO 16°: Sin perjuicio de la verificación previa y en terreno efectuada por la Inspección Municipal para el otorgamiento de las patentes o ampliación de giro reguladas en el título anterior, también esta misma Unidad Municipal y Carabineros de Chile quedan facultados para efectuar controles posteriores, en cuanto a que las máquinas en funcionamiento sean de habilidad y destreza y no de azar.



Si producto de la verificación a las máquinas de habilidad y destreza se detecta que algunas de estas no corresponden a las autorizadas al momento de otorgarse la patente o ampliación del giro, y se trata de aquellas de azar, según el catálogo de la Superintendencia de Casinos de Juegos, la Inspección Municipal o Carabineros de Chile deberá notificar al contribuyente para que proceda a su retiro del local, dentro de un plazo máximo de 48 horas, efectuando además su denuncia al Juzgado de Policía Local.

Adicional a la notificación anterior, el Inspector Municipal o Carabineros de Chile instalará sobre la pantalla de la máquina objetada un letrero adhesivo que señalará:

“Máquina de juegos de azar no autorizada por la Municipalidad”

PROHIBIDO SU USO

Firma y timbre del Inspector o Carabineros

Fecha”

Mientras no sea retirada del local la máquina objetada, el contribuyente no podrá retirar el letrero instalado por la Inspección Municipal o Carabineros, salvo que sea ordenado por el Juez de Policía Local, como resultado de una resolución de un procedimiento seguido en ese Tribunal.

ARTÍCULO 17°: En los casos que el contribuyente no retire las máquinas objetadas dentro del plazo máximo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección Municipal o Carabineros de Chile procederá a efectuar una nueva denuncia al Juzgado de Policía Local, por infracción a la presente ordenanza.

En esta misma denuncia se podrá solicitar al Juez que aplique, además de la multa correspondiente, la suspensión de funcionamiento del negocio, hasta que el contribuyente no cumpla con el retiro efectivo de las máquinas objetadas.

ARTÍCULO 18°: Los contribuyentes estarán obligados a mantener siempre en sus negocios solo las máquinas de habilidad y destreza, de acuerdo a lo autorizado y verificado por la Municipalidad; para lo cual, además de la patente, deberá mantener la certificación de ampliación de giro cuando corresponda y la declaración jurada de las máquinas instaladas.

Estos antecedentes deberán estar siempre disponibles para la fiscalización de Carabineros e Inspectores Municipales.

ARTÍCULO 19°: En los casos que se requiera incorporar nuevas máquinas de habilidad y destreza, el contribuyente deberá comunicarlo entregando en el Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad, la misma declaración jurada a que se refiere el artículo 9° de la presente ordenanza. Esta declaración deberá entregarse antes de la entrada en funcionamiento de las máquinas.

Respecto a las nuevas máquinas de habilidad y destreza que se incorporen, la Municipalidad a través de su Inspección Municipal efectuará las verificaciones y procedimientos de fiscalización a que se refieren los artículos 11 al 15 de la presente Ordenanza.

Mientras no sean verificadas e informadas favorablemente por la Inspección Municipal, las nuevas máquinas no podrán entrar en funcionamiento.

ARTÍCULO 20°: En los casos de traslados de domicilios de los locales que funcionen con máquinas de habilidad y destreza, sin perjuicio que el contribuyente acredite el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello, se aplicarán además las mismas normas de verificación contenidas en los artículos 11 al 15 de la presente Ordenanza, en todo lo que resulte aplicable.

Mientras no sea informado favorablemente por la Inspección Municipal lo referido al funcionamiento de las máquinas, no se autorizará el traslado de la patente y el funcionamiento del negocio en el nuevo domicilio.



ARTÍCULO 21°: En el ejercicio de las funciones de verificación como también de fiscalización, los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile tendrán libre acceso a los establecimientos comerciales y a la verificación visual de las máquinas de habilidad y destreza, debiendo los dueños de estos locales, administradores o regentes otorgar las facilidades que se requieran.

TITULO IV: FISCALIZACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 22°: La fiscalización de las normas de la presente ordenanza corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, sin perjuicio de las facultades que puedan ejercer otras autoridades públicas en estas materias.

Las infracciones derivadas de esta ordenanza deberán ser denunciadas al Juzgado de Policía Local.

Las infracciones serán sancionadas con multas de 1 a 5 unidades tributarias mensuales.

ARTÍCULO 23°: El Alcalde podrá ordenar la clausura de los establecimientos donde funcionen juegos de los referidos en la presente ordenanza, siempre que estos no cuenten con la correspondiente patente municipal o de la ampliación de giro para estos fines.

En este último caso, la clausura se limitará sólo al área de funcionamiento de las máquinas de juegos, pudiendo continuar el resto de los giros del negocio”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

“PRIMERA: Dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de las modificaciones a esta Ordenanza, los negocios que tengan en su giro máquina de habilidad o destreza, deberán entregar en el Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad, la declaración jurada a que se refiere el artículo 9, como también los antecedentes complementarios o catálogos de las máquinas en funcionamiento.

Dentro de los 30 días siguientes al plazo del inciso anterior, la Municipalidad resolverá la conformidad de la patente respecto al giro de máquinas de habilidades y destrezas; para lo cual, aplicará los procedimientos de verificación y fiscalización que se contemplan en las normas permanentes de esta Ordenanza.

SEGUNDA: Aquellos establecimientos comerciales que no tengan patente o ampliación de giro que les permita funcionar con máquinas de habilidad y destreza, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de las modificaciones a esta Ordenanza, deberán gestionar la correspondiente autorización municipal.

Vencido el plazo anterior, sin gestionar la patente o ampliación del giro, quedan facultados Carabineros o Inspectores Municipales para denunciar esta infracción al Juzgado de Policía Local; sin perjuicio de la facultad del Alcalde para ordenar su clausura”.

2.- DEROGAR la Ordenanza N° 01/2015 Ordenanza Municipal sobre regulación de instalación y funcionamiento de juegos de máquinas de habilidad y destreza de la comuna de Cabildo

Respuesta Actualizada Sra. Sofía Zapata.

Alcalde consulta al Concejo sobre la recepción del Informe Situación actual de la Unidad Jurídica a la presentación de la Sra. Sofía Zapata.

Concejo en pleno acusa recibo conforme del Informe actualizado de la Unidad Jurídica enviado conjuntamente con la Citación al presente Concejo.



Concejal Pinilla plantea que el Informe está muy bien redactado y detallado. Pidió asesoría legal a su hija que también es Abogado. Manifiesta felicitaciones al Abogado Donoso.

Concejal Miranda, recuerda el término “los cómplices Pasivos” .Consulta ¿qué pasa con la persona que estaba a Cargo de esta funcionaria? .No es responsable en nada?

Concejal Romero, señala que vio el Informe Actualizado con su hijo y lo aprueba. Hay que ser objetivo.

Analizado en tema se acuerda en forma unánime enviar Informe actualizado a la Sra. SOFIA ZAPATA, como respuesta a la presentación efectuada.

e).- Entrega de Informe Auditoria Balance 1º trimestre 2018.

Directora de Control hace entrega de documento para su posterior revisión y consultas.

f).-Proyecto de destinación funcionaria Unidad de Control.

Alcalde informa que cuando él asumió dicto un Decreto de nombramiento de la Sra. Sofía Zapata, que no existía, (año 2014) como encargada de Transporte Público.

Posteriormente en el tiempo la Sra. Zapata en forma voluntaria, junto a 7 funcionarios mas, formó parte del personal para una capacitación en el manejo del nuevo Gabinete psicotécnico, ella se ofreció. Ella iba a ser la Jefa por el Grado de Jefatura que ejercía. Luego vinieron unos problemas internos entre las funcionarias de Contraloría y se complico la situación.

Administrador Municipal señala que el tema es más sencillo y ahora se está complicando, antes la Unidad de Transito estaba en la Dirección de Control. Actualmente esta dependiendo del Alcalde y se requiere la autorización del Concejo para su regularización. Abogado Donoso desea aclarar tema.

Concejal Miranda insiste en que no le han respondido la consulta punto anterior e insiste por la responsabilidad de la persona que estaba a cargo del departamento. Todos los documentos que la Sra. Sofía Zapata emitió fueron con la



responsabilidad de alguien. Insiste en que las personas que validaron esta situación al menos sean amonestadas y se ordene la administración municipal de los temas que tienen problemas, caso similar es el ocurrido con Don Gabriel Ramírez, que fue destituido.

Concejal Romero, aprovecha la oportunidad para plantear que cuando ella hace una consulta de su interés, en materia municipal, acá no deben enojarse.

Concejal Romero solicita al abogado Donoso de término a los 30 Sumarios que tendría pendientes.

Alcalde refiere que este municipio está reconocido como uno de los mejores de la Región y solicita que tengan toda la confianza en la administración, que si hay falencias son de orden administrativo.

Concejal Vera consulta y si la funcionaria nuevamente no quiere ir al Gabinete psicotécnico.

Abogado Donoso insiste en tomar la palabra y solicita aclarar que con el Decreto dictado en el año 2014 la Sra. SOFIA ZAPATA paso desde la Unidad de Bienestar a Transporte Público, en realidad nunca estuvo en la Dirección de Control, pero si trabajo en las oficinas de esa Unidad por falta de espacio, de ahí que la Directora que siempre adolece de personal permitiera que realizara ciertas funciones de Control, por tanto si realizó acciones de esa Unidad. Ahora hay dos caminos, validarlas o desconocerlas, esto último implicaría revisar todas las actuaciones, Informes de auditoría, revisiones de cuentas, etc., Por tanto la funcionaria estuvo como **funcionaria de hecho** realizando funciones y actuaciones en la Dirección de Control.

Concejal Miranda consulta si ella puede firmar las Licencias de Conducir? Porque revisó Jurisprudencia de la Contraloría y no sería legal.

Abogado Donoso refiere que si puede mientras se crea el cargo en la nueva planta. Ahora puede asumir como Jefatura de Transito.

Abogado Donoso advierte que es un tema de la nueva Planta Municipal, que está en proceso de modificación y creación de nuevos cargos.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente proyecto de acuerdo, el cual es aprobado en forma unánime y sin objeción como se indica a continuación:



PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

MATERIA: DESTINACION DE FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE INDICA OBJETIVO:

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo someter a aprobación del Concejo Municipal, la destinación de la funcionaria municipal doña Sofia Zapata Hidalgo conforme los siguientes antecedentes:

- 1.- Mediante lo resuelto por el decreto alcaldicio N° 180/2014 se destinó a contar del 03 de febrero de 2014 a la funcionaria Sofia Zapata Hidalgo, Jefatura grado 10° del Servicio de Bienestar a la unidad de control a cumplir funciones como Jefa de Tránsito y Transporte de Público.
- 2.- Con fecha 09 de enero de 2018 como es de su conocimiento la funcionaria Zapata Hidalgo expone en presentación escrito según se lee en su párrafo 14. *"En mi situación personal, para destinarle a otras funciones, necesariamente se debe contar con la aprobación del Concejo, toda vez que el decreto alcaldicio 180/2014, me destinó a la unidad de control, independiente de la función que supuestamente iba a cumplir"*.
- 3.- Con fecha 12 de enero de 2018, como es de su conocimiento la unidad jurídica se pronuncia respecto de la situación de la funcionaria Zapata Hidalgo exponiendo y en especial del referido decreto señalando: *"el decreto alcaldicio del cual hace referencia la funcionaria debe entenderse en el sentido que a la funcionaria se le destinó a cumplir funciones de Jefa de Tránsito y transporte en el lugar físico donde se encuentra la unidad de control"*.
- 4.- Por lo anterior y si bien para que la funcionaria pueda cumplir las funciones de Jefa de Tránsito en el espacio físico donde le corresponde, esto es, en las dependencias donde se encuentra el Gabinete psicotécnico municipal, implicando tal acto solo un traslado y no una destinación, no se requeriría acuerdo de concejo, para dar una solución al caso como se explica en informe adjunto, se propondrá que el concejo autorice la "destinación" de la funcionaria Zapata Hidalgo quien cumple funciones de Jefa de Tránsito y Transporte Público en la unidad de control a la unidad de tránsito y transporte público.

Fundamento Legal:

Señala el artículo 70 y 71 de la ley N° 18.883:

Artículo 70.- Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad.

La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso.

Artículo 71.- Cuando la destinación implique un cambio de su residencia habitual, deberá notificarse al funcionario con treinta días de anticipación, a lo menos, de la fecha en que deba asumir sus nuevas labores.

Señala el artículo 65 ñ) de la ley de municipalidades que: *"El alcalde requerirá el acuerdo de concejo para reascribir o destinar a otras unidades al personal municipal que se desempeñe en la unidad de control y en los juzgados de policía local"*.

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida destinar a la funcionaria Municipal doña Sofia Zapata Hidalgo, de la planta Jefaturas genérico grado 10°, actualmente quien cumple en la unidad de control funciones de Jefa de Tránsito y Transporte Públicos conforme decreto 180/2014 a cumplir las mismas referidas funciones en la unidad de Tránsito y Transporte Públicos.



6.- Incidentes.-

1.- Intervención de Alcalde

- **Alcalde** explica que otro punto del reclamo a Contraloría se que transforma en una necesidad es regularizar la ocupación de la Casa huéspedes. Explica que fue una acción de humanidad con un funcionario que dormía en muy malas condiciones.

- **Alcalde** da a conocer que persiste el tema de traslado de agua potable en camiones aljibes de parte de ESVAL. Hay rotura pavimento, deterioro de vía pública, riesgo de accidente .Se envió personal municipal a notificarlos.

Alcalde informa que no ha habido respuesta a la fecha sobre término de Obras Dren La Sirena. Se solicita oficiar autoridad fiscalizadora.

- **Alcalde** señala que en el sector del río Los Molinos se la gran cantidad de basura, se contrató personal para limpiar. Se puede ver la importancia de la dictación una Ordenanza de prohibición de uso de bolsas plásticas.

- **Alcalde** propone hacer una reunión con los grandes Empresarios agrícolas para que se avance en el tema hídrico. A la fecha nunca se ha hecho. Se esperaría que demuestren los derechos de agua que tienen. **Alcalde** informa que se programó para este jueves y uno de ellos viajo fuera del país y se pospuso para la segunda semana de junio 2018. Ellos quieren hablar con tres regantes de Los Molinos o sus representantes.

2.- Intervención de Concejal Romero

- Informa sobre trámite de justificación de la inasistencia al Concejo anterior retiro y presentación de la Licencia médica. Se accede a lo solicitado.
- Plantea que sería bueno hablar con Obispo y que se abriera el Hogar de Chicolco, este no estaba colapsado cuando se cerró.
- Propone hacer una Ordenanza para evitar el derrame de las aguas de riego en las calles sector rural.
- Felicitar al Alcalde por la Cuenta Pública 2017, todo muy bien.



3.- Intervención de Concejal Vera

- *Solicita un Paradero para el sector rural de Usillar.*
- *Plantea que los vecinos piden basureros en el Usillar.*
- *Recibió dos reclamos por SERVIU. La oficina dio mal la información a la gente y con ello dos personas perdieron las postulaciones. (Daniela Campos Quiroz).*
- *Insistir en la falta de riego de árboles cerca del Edupac.*
- *Felicitar al Alcalde por la Cuenta Pública 2017, todo muy bien organizado y sobretodo el apoyo con las imágenes de los iconos de Cabildo.*
- *Solicita cortar el pasto detrás del Liceo para evitar un incendio.*

4.- Intervención de Concejal Sánchez

- *Plantea dar una señal comunal sobre el tema de la falta de agua en la comuna. Pero estaría de acuerdo que fuéramos todos unidos. Dando una potente señal de las autoridades. Hay que generar un Plan Comunal al Respecto.*
- *Plantea invitar a Red de Infancia para conocerlos y ver como autoridades en que poder apoyarlos en sus carencias de personal y / o económicas. Demostrar que como autoridades estamos preocupados y no esperar a que ocurra algo grave.*

5.- Intervención de Concejal Alvarado

- *Consulta si la Farmacia popular de la comuna es parte de la Asociación Nacional de Farmacias populares?*
Alcalde refiere que instruyó a la Directora para que se adhiera.

6.- Intervención de Concejal Pinilla

- *Solicita la reparación de calle del sector el Cuadro de La Viña.*
- *Consulta si se han retomado las reuniones de Consejo de Seguridad porque le preocupa el alto índice de violencia intrafamiliar en la comuna.*
Alcalde informa que este quedó pendiente, porque se retiró el Ítem de recursos para Seguridad ciudadana del Gobierno en Diciembre 2017.
- *Hay muchos casos de gastritis en la comuna. Consulta cuales fueron los resultados de los exámenes de laboratorio realizados por la municipalidad. Solicita el envío de los exámenes. Se suman los demás Concejales.*



- *Da cuenta que en la parte posterior del Liceo A 2, hay muchas malezas.*
- *Da cuenta que en el Liceo de Minas también hay malezas que afean el sector.*
- *Existencia de sillas acumuladas en mal estado en Liceo de Minería. Solicita la reparación para donar a las organizaciones sociales.*

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 13.53 Horas.



SECRETARIA
TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales :



ALBERTO P. ALIAGA DIAZ
ALCALDE



IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL



LILIANA ROMERO TORO
CONCEJAL

CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL



MARIO ALVARADO OSORIO
CONCEJAL



ALEXIS SANCHEZ BAEZA
CONCEJAL



TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL

TMC.-